

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

En la ciudad de Santiago, a 02 de noviembre de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.516.560-6, representado por don **Mauro Mosciatti Olivieri**, chileno, ambos domiciliados en O'Higgins 680, oficina 307, comuna de Concepción, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO:

Con fecha 21 de agosto de 2017 las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios difusión de conciertos Foji en base a 05 frases diarias de 20 segundos emitidas en horario repartido asignado por el medio. Por un periodo de 08 días (total de 40 frases)

SEGUNDO:

Por el presente anexo de contrato las partes acuerdan un nuevo servicio de difusión de conciertos FOJI para el Encuentro Macrozonal de Orquestas a desarrollarse en la región de la Araucanía de acuerdo al siguiente detalle:

- 05 Frases diarias de 30 segundos emitidas en horario repartido asignado por el medio. Por un periodo de 03 días (del 02 al 04 de noviembre, con un total de 15 pasadas)

TERCERO:

El valor del servicio será de \$ **150.000** (Ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido, pagaderos contra recepción de factura dentro de los 5 días siguientes de la recepción de la misma, mientras dure la vigencia del presente contrato.

El pago del servicio se realizará en una cuota que será pagada por la Fundación en el plazo de 30 días contados desde la emisión de la correspondiente factura electrónica por parte del prestador, una vez finalizados los trabajos en conformidad del servicio realizado.

A solicitud del cliente se estipula que en la descripción de las facturas electrónicas emitidas por Constructora San Nicolás, se indicará la obligatoriedad de la siguiente glosa: "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

El valor del servicio no estará afecto a reajuste y excluye expresamente cualquier reparación o trabajo no especificado en el presente acuerdo y para lo cual, en caso necesario, Constructora San Nicolás deberá presentar un presupuesto detallado con los valores que corresponda y sólo se efectuará dicho trabajo, previa autorización escrita del cliente.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantiene vigente el contrato y sus modificaciones posteriores.

QUINTO:

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **MAURO MOSCIATTI OLIVIERI** para comparecer en representación de Bio Bio Comunicaciones S.A., consta en escritura pública emitida con fecha 16 de junio de 1989, otorgada ante la Notaría de don Francisco Santibañez Yáñez.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Haydée Domic Tomicc

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicc

Mauro Mosciatti Olivieri

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

RUT N° 96.516.560-6

Mauro Mosciatti Olivieri

